



CONSEJO DE ESTADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO

INFORMA

Que la Sala Plena del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 131-5 y 132-2 de la Ley 270 de 1996, procederá a proveer en **provisionalidad** el cargo de **magistrado** en los tribunales administrativos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba y Nariño, en tanto, se proveen por el sistema legalmente establecido en la ley estatutaria de la administración de justicia (artículos 134 y 166), esto es, la designación en propiedad de listas de elegibles o por virtud de solicitud de traslado.

Lo anterior, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

65